



**LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**VICEPRESIDENCIA COMERCIAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2017**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
MARKETING DIGITAL”**

**BOGOTÁ D.C. FEBRERO DE 2017**

# CAPÍTULO I

## ASPECTOS GENERALES

### 1.1 OBJETO

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene como objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

*Contratar los servicios de marketing digital para diseñar, implementar, administrar y controlar la estrategia de **LA PREVISORA S.A.** en sus canales digitales, realizando acciones que contribuyan al posicionamiento y generación de leads en la página WEB (SEO-SEM-Contenidos y pauta publicitaria), en redes sociales y Blog generar contenidos que contribuyan a mejorar de manera permanente la interacción y crecimiento de las comunidades de forma orgánica y paga.*

### 1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el **3 de febrero de 2017** mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) y se cerrará a las 3:00 p.m.<sup>1</sup> del **24 de febrero de 2017** en la sala de juntas del primer piso de **LA PREVISORA S.A. S.A.**, ubicada en esta misma dirección.

### 1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del contrato se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto tiene un valor total de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$402.696.000.00) IVA incluido.**

---

<sup>1</sup> Hora Legal de la República de Colombia es la señalada por la división de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio y está establecida en la página web de Previsora Seguros S.A compañía de Seguros, en el link denominado "Hora Legal Colombiana" que de acuerdo con lo establecido en la Directiva No.0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación "Remite directamente a usuario al servicio dispuesto para tal fin por la superintendencia de Industria y Comercio, que permite conocer en tiempo real la hora legal Colombiana".

Para llevar a cabo la contratación **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2017000110 expedido por la Gerencia de Planeación Financiera el 29 de diciembre de 2017, por el valor mencionado con cargo al rubro de Elementos Promocionales y Publicidad y propaganda.

**La propuesta que exceda dicho monto será rechazada.**

#### **1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**LA PREVISORA S.A. cancelará el valor de la contratación con recursos propios en mensualidades vencidas de acuerdo con el cronograma establecido y efectivamente realizado.**

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa entrega del informe de las actividades realizadas en el mes por parte del Proveedor y una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.**

La factura deberá venir con especificación del valor por las actividades realizadas o bienes suministrados y deben estar acompañadas por **el Informe de gestión mensual** y por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a **paz y salvo** por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, y ARL) de sus empleados y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y/o impuesto sobre la renta para la equidad - CREE al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente .

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**LA PREVISORA S.A.** Compañía de Seguros únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por

la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

## **1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 y empezará a ejecutarse a partir de la aprobación de las garantías solicitadas en el contrato.

## **1.6 SUPERVISIÓN.**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Vicepresidencia comercial a través de la Jefatura de Mercadeo y Publicidad

## **1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá.

## **1.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO**

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y encuentra publicado en la Página Web de **LA PREVISORA S.A.**

## **1.9 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas,

donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

#### **1.10 PUBLICIDAD – CONSULTA**

**LA PREVISORA S.A** realizará la publicidad del pliego de condiciones que sirve de base al presente proceso, desde el **3 de febrero de 2017**, fecha desde la cual podrán consultarse en la página de Internet: <http://www.previsora.gov.co>.

Si **LA PREVISORA S.A** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

#### **1.11 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

**LA PREVISORA S.A** recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

[sandra.ramirez@previsora.gov.co](mailto:sandra.ramirez@previsora.gov.co); [alexandra.sanchez@previsora.gov.co](mailto:alexandra.sanchez@previsora.gov.co)  
[dani.rojas@previsora.gov.co](mailto:dani.rojas@previsora.gov.co); [camilo.pacheco@previsora.gov.co](mailto:camilo.pacheco@previsora.gov.co);

**Las preguntas deben enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.**

Las preguntas se responderán una a una en tanto se reciban en **LA PREVISORA S.A** y se publicarán en la página Web <http://www.previsora.gov.co>.

#### **1.12 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se pueden presentar propuestas, esto es desde el **3 de febrero de 2017 y hasta el 24 de febrero de 2017 a las 3:00 p.m.** (fecha de cierre de la INVITACIÓN ABIERTA).

### **1.13 TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS**

Los oferentes podrán retirar su propuesta antes de la hora prevista para el cierre del proceso de selección. En este caso, se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

### **1.14 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

Los sobres que contienen las propuestas, serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalada para el cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

### **1.15 EVALUACIÓN**

#### **Procedimiento:**

En dicho período **LA PREVISORA S.A. S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

#### **1.16 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito dirigida a la Gerencia Jurídica ubicada en la Calle 57 N. 9-07 Chapinero, Piso 4º o a los correos electrónicos:

[sandra.ramirez@previsora.gov.co](mailto:sandra.ramirez@previsora.gov.co); [alexandra.sanchez@previsora.gov.co](mailto:alexandra.sanchez@previsora.gov.co)  
[daniilo.rojas@previsora.gov.co](mailto:daniilo.rojas@previsora.gov.co); [camilo.pacheco@previsora.gov.co](mailto:camilo.pacheco@previsora.gov.co);

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de: selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página Web <http://www.previsora.gov.co>.

#### **1.17 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La adjudicación de la INVITACIÓN ABIERTA se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página Web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación o en la declaratoria de fallida.

## 1.18 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 011 – 2016

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas)	<b>El 3 de febrero de 2017</b>
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	<b>Hasta el 8 de febrero de 2017 a las 3:00 Pm</b>
Cierre de la invitación abierta	<b>El 14 de febrero a las 3:00 p.m.</b>
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	<b>Hasta el 17 de febrero de 2017 a las 3:00 pm.</b>
Publicación de evaluación	<b>El 21 de febrero de 2017</b>
Recibo de observaciones a las evaluaciones	<b>Hasta el 22 de febrero de 2017 a las 3:00 pm</b>
Selección del contratista	<b>El 24 de febrero de 2017.</b>

## CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

### 2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser depositadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.14 Cierre de la invitación abierta**, en la urna ubicada en la **Sala de Juntas del Primer Piso de LA PREVISORA S.A ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C.**

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada como límite para su entrega serán rechazadas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

## **2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 012 - 2016**

Original/copia, No. \_\_\_ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas)

Nombre o Razón Social del Oferente

Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente

Dirección del Oferente

Teléfono, Correo Electrónico y Fax del Oferente

**Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.**

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A** no tendrá en cuenta la enmienda.

### **2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN**

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.
- b. Un (1) sobre que contengan **COPIA**, igual a la propuesta original.
- c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

### **2.4. CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

[sandra.ramirez@previsora.gov.co](mailto:sandra.ramirez@previsora.gov.co); [alexandra.sanchez@previsora.gov.co](mailto:alexandra.sanchez@previsora.gov.co)  
[daniilo.rojas@previsora.gov.co](mailto:daniilo.rojas@previsora.gov.co); [camilo.pacheco@previsora.gov.co](mailto:camilo.pacheco@previsora.gov.co);

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 012 - 2016**

### **2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

## **CAPÍTULO III**

### **REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

#### **3.1 PARTICIPANTES**

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia presentados individualmente o en consorcios o uniones temporales o cualquiera otra modalidad de asociación, que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales u otra modalidad de asociación, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

##### **3.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA**

El oferente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación

legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

### **3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”**, la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma.

En este caso, se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

### **3.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a. Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y su liquidación.

- b. Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**NOTA:** En caso que el proponente no presente el certificado o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización de este documento dentro del término establecido para este efecto.

### **3.1.5 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES.**

El oferente deberá aportar, y en caso de Unión Temporal y/o Consorcio por cada uno de sus integrantes, certificación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales, deberá indicar dicha circunstancia.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos

Profesionales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

### **3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.**, por un banco o una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, por un valor asegurado no inferior al 10% del presupuesto oficial para este proceso, con una vigencia de cómo mínimo dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

Con la misma, se debe aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora.

La no presentación de la póliza junto con la propuesta será causal de rechazo.

### **3.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes –personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 012 – 2016.**
- El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y

cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).

- La duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal, uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá participar con el 60% y la otra el porcentaje restante, esto es el 40% para completar el 100% de la participación. Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.** si el acuerdo de unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar a nombre y en representación del Consorcio o Unión Temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión Temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión Temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos personas jurídicas.

### **3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Así mismo, se verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

## **3.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar en comparativo el Balance General y el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre de 2014, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Balance General deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultados se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

### **Presentación plural de oferentes**

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

### **Indicadores que se deben acreditar**

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de Diciembre de 2015:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 25% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
- 3. ROE Operacional (Utilidad operacional/Patrimonio Total):** Mayor o igual al 30%.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

## **Solicitud de información adicional**

Cuando PREVISORA en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por PREVISORA.

En caso que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, PREVISORA podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

## **3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

### **3.3.1. Capacidad administrativa**

El proponente debe presentar una relación de sus oficinas y/o puntos de atención, que estén en capacidad de prestar sus servicios a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. No es necesario que las oficinas y/o puntos de atención sean de propiedad del proponente ya que bastará con que tenga un convenio vigente, para lo cual junto con su propuesta debe anexar copia de tal documento suscrito por las partes y vigente.

De igual forma debe acreditar mediante Certificado de Cámara de Comercio, que cuenta con oficina principal o sucursal en la ciudad de Bogotá debidamente autorizada para operar.

**NOTA 1:** En caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar la respectiva certificación.

### **3.3.2. Experiencia del Proponente**

Para demostrar su experiencia el oferente que presente propuesta a éste proceso de Invitación Abierta deberá adjuntar las siguientes certificaciones:

- **Dos (2) certificaciones** de experiencia en contrato(s) ejecutados y cumplido(s) a satisfacción relacionado(s) con el objeto a contratar suscritos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente Invitación Abierta.

El valor de una las certificaciones debe ser superior o igual al 50% del valor del presupuesto asignado a esta invitación abierta, la segunda certificación debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de la presente Invitación Abierta.

La Previsora no aceptará certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (auto certificaciones).

En caso tal que el oferente allegue más de dos (2) certificaciones en la propuesta, sólo se evaluarán las **dos (2)** primeras certificaciones foliadas en orden ascendente.

Las certificaciones citadas, para ser tenidas en cuenta deben contener las siguientes características:

- Nombre del contratante.
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- La empresa que expide la certificación, debe indicar la calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) de quien firma la certificación.
- Estar impresa en papel membretado de la empresa que la expide.
- Indicar expresamente el objeto contratado.
- Indicar fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y de sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
- Los valores de las certificaciones deberán estar expresados en pesos colombianos incluido IVA.
- Para los contratos en ejecución, la certificación respectiva deberá indicar el porcentaje del valor ejecutado del mismo a la fecha de expedición del documento.
- Indicar la(s) ciudad(es) en la(s) que se prestó el servicio.
- En cada certificación se deberá expresar la calidad del servicio.

**Nota:** LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia. Las certificaciones que el proponente

presente, deberán ser de servicios prestados por la firma oferente y que indique expresamente el objeto contratado y que éste sea similar o igual al objeto de los presentes términos de Invitación Abierta. No podrán ser de contratos o subcontratos.

**LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso que la aclaración no se entregue en los tiempos determinados, se rechazará la propuesta.

En caso de presentación conjunta de propuestas deberán acreditar la experiencia así: Uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditar el 60% de la experiencia exigida para este proceso y la otra el porcentaje restante esto es el 40% para completar el 100% de la experiencia requerida.

- **Una (1) certificación** que acredite que el proponente es Google Parthner.

### **3.3.3. Experiencia del Recurso Humano**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida y las certificaciones de experiencia del personal que a continuación se relaciona, donde se pueda constatar funciones mínimas, perfil profesional y su experiencia:

- a. **Ejecutivo de cuenta:** Un (1) Profesional en Mercadeo y/o Publicidad, comunicación social o administración de empresas. Persona con mínimo 3 años de experiencia en el manejo de cuentas con activos y acciones digitales. Conocimientos en: Pauta digital, estrategia digital, redes sociales, SEM y SEO, performance, analytics. Experiencia comprobada en manejo de proyectos de diseño y desarrollo. Ha tenido que estar certificado en los últimos 4 años en Google Adwords (por lo menos una vez) Debe venir de agencia de medios y/o preferiblemente de agencia creativa manejando cuentas digitales.

- b. **Community Manager:** Un (1) Profesional en comunicación social, Publicidad y mercadeo. Persona con mínimo 2 años de experiencia. Manejo comprobado de marcas en social media, debe venir de agencia de medios y/o agencia creativa. Debe manejar conceptos alrededor de Social Media en plataformas con Facebook, Twitter, Youtube, LinkedIn, Instagram. Debe tener buena redacción y ortografía. Manejo obligado de herramienta Socialbakers por lo menos 2 años. (comprobado) Debe entender y tener conocimiento de publicidad en redes sociales.
- c. **Diseñador Web:** Un (1) Profesional en Diseño Gráfico. Persona con mínimo 4 años de experiencia en el manejo de diseño Web para marcas. Conocimientos en Diseño Web (contenido estático y multimedia para redes sociales, Pauta digital (HTML5. Debe haber estado certificado en Google Adwords en algún momento), Email Marketing (Diseño y desarrollo de plantillas responsive) Sitios Web (Maquetación, HTML5, CSS3, JQuery) Curso certificado en experiencia de usuario (comprobado).
- d. **Ejecutivo de performance:** Un (1) profesional en comunicación social, publicidad y mercadeo. Persona con experiencia mínima de 2 años liderando y/o manejando exclusivamente áreas de performance (Foco Google y Facebook). Manejo de MCC de Google, relación comprobada con Google, certificación de Google Fundamental (Search y Display), Analytics y Youtube. Manejo de presupuestos, excel. Conocimiento en optimización de pauta, Keyword Planner, estrategia de compra y puja, conocimiento y manejo de funnels de conversión
- e. **Copy:** Un (1) profesional en comunicación y/o publicidad. Persona con mínimo 2 años mínimo de experiencia en creación/redacción de contenidos para formatos digitales, con un impecable de la lengua, altamente creativo, que este enterado de noticias y el trendy topic del día, capacidad de análisis y síntesis, que sea un generar de ideas no copiadas de internet.
- f. **WebMaster:** Un (1) Ingeniero de sistemas. Perfil con mínimo 3 años de experiencia, Conocimiento avanzado de XHTML, HTML5, HTML Dinámico, CSS3, JavaScript, ActionScript, Aspx, Server, Push/Client, Pull, Server, Side Includes; y la interacción de estos con los principales navegadores. Conocimiento avanzado de diseño gráfico aplicado a páginas web. Excelente nivel de manejo de Adobe Photoshop, Illustrator, Flash, Dreamweaver; y su aplicación de forma efectiva y con estilo dentro de las restricciones del internet.

Las certificaciones deben contener las siguientes características:

- Nombre del contratante.

- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- Quien expide la certificación, debe indicar en qué calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) firma la certificación.
- Estar impresa en papel membretado de la empresa que la expide.
- Indicar fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

El oferente debe adjuntar, con su propuesta, los documentos que acrediten la experiencia y los perfiles requeridos para cada cargo. En caso tal que el oferente allegue con su propuesta documentación de más de un candidato por cargo, sólo se evaluará la documentación del primero de ellos y que se encuentre foliada en orden ascendente.

**LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

En el caso de requerirse cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados por personas que cumplan con los mismos requisitos y en un término no mayor a 15 días calendario.

**NOTA:** El personal podrá estar sujetos a cambio de acuerdo a las consideraciones de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**NOTA:** LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES**

**4.1** Las condiciones técnicas que deben cumplir y ofertar los proponentes, son las siguientes:

Para el logro de los objetivos, a continuación se describen los aspectos técnicos mínimos que debe contener la propuesta presentada por el proveedor:

- Realizar un diagnóstico mensual a los medios digitales de Previsora con el fin de determinar fortalezas, debilidades y oportunidades a tener en cuenta en la estrategia de Previsora.
- Desarrollar un camino estratégico inicial para mejorar el posicionamiento e interacción en los medios y acciones digitales de Previsora en Página WEB (SEO y SEM), Redes Sociales y Publicidad Digital.
- Entrega de un plan de trabajo mensual, incluyendo las actividades a desarrollar para el cumplimiento de la estrategia.
- Especificar las herramientas de planeación, medición y monitoreo que se pondrán a disposición de Previsora para dar cumplimiento con la estrategia planteada en los medios digitales en Página WEB (SEO y SEM), Redes Sociales y Publicidad Digital. Entre las cuales se resalta el uso de Business Manager, Google Analytics, Social Bakers.
- Definir tipo informes, rol y periodicidad de los mismos que se colocaran para identificar el comportamiento, desempeño y resultados frente a los objetivos planteados en los medios y acciones digitales de Previsora en Página WEB (SEO y SEM), Redes Sociales y Publicidad Digital.
- Definir los indicadores de gestión para evaluar el desempeño de las acciones implementadas por la agencia en los medios y acciones digitales de Previsora en Página WEB (SEO y SEM ), Redes Sociales y Publicidad Digital
- Definir informes y análisis que realizará la agencia para identificar tendencias y oportunidades en el entorno digital que permitan ser implementadas en la estrategia planteada para los medios digitales de Previsora en Página WEB (SEO y SEM), Redes Sociales y Publicidad Digital.
- Planteamiento de diseño de imágenes y generación de contenidos para ser implementados en los medios digitales de Previsora en Página WEB ( SEM ), Redes Sociales y Publicidad Digital.
- Planteamiento diseño y desarrollo de landing page.
- Definir plan de capacitaciones en el entorno digital para el mejoramiento del conocimiento del equipo de Publicidad y Mercadeo de Previsora.

- Definir plan de acompañamiento al equipo de Publicidad y Mercadeo de Previsora, para la socialización interna del plan estratégico planteado para los medios digitales de Previsora.

## **REDES SOCIALES**

- Definición de la estrategia y plan de trabajo para la unificación de los lineamientos de comunicación (tono, imagen, etc.) en las redes sociales de Previsora bajo la supervisión y apoyo de la Oficina de Publicidad y Mercadeo.
- Realizar cronograma de fechas y actividades programadas.
- Realizar actividades innovadoras que logren la conexión e interacción entre nuestras marcas y los seguidores.
- Propuesta de activaciones 100% digitales que permitan activar las redes sociales con el objetivo de generar crecimiento en su base de seguidores.
- Definir informes de seguimiento, análisis y oportunidades de mejora y acciones de generación de valor.
- Definir informes de seguimiento y evaluación a competencia.
- Establecer flujos de información entre Agencia y Previsora para dar respuesta eficiente a las interacciones de las redes sociales.
- Definir el proceso de trabajo para el cubrimiento en tiempo real de por lo menos dos eventos gremiales en los que participa La Previsora. Incluyendo gastos de desplazamiento y logística.
- Elaborar estrategia y plan de trabajo para crisis y/o noticias que surjan eventualmente en las redes sociales y generen efectos negativos en la imagen y objetivos de Previsora.
- Elaborar propuesta de compra de publicidad en redes y apps de relevancia para Previsora.

## **SEO-SEM**

- Diagnóstico del posicionamiento actual de las marcas de La Previsora en la Web y del tráfico de los diferentes sitios existentes por país.
- Realizar análisis de diseño y usabilidad al sitio WEB de Previsora
  - Actualmente, La Previsora cuenta con un sitio Web dirigido a cliente final (<http://www.previsora.gov.co/>), el cual se encuentra en español. Adicionalmente, La Previsora se encuentra desarrollando su nuevo sitio web.

- **DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SEO:**

- Estructura Semántica
- Planteamiento Etiquetas ( Keywords, Meta Descripciones)
- Sitemap
- Revisión Ratio Htln del Sitio
- Configuración de Robots .Text
- Revisión Contenido para Móviles.

- **DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SEM:**

- Diseño Estrategia para Posicionamiento y Tráfico a Sitio Web
- Diseño Estrategia para Registros
- Esquema de Costos y Bonificaciones para La Previsora
- Esquema de Monitoreo y Entrega de Resultados

## **CAPÍTULO V**

### **ASPECTOS CALIFICABLES**

Solo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

**LA PREVISORA S.A.** efectuará las evaluaciones de las propuestas de acuerdo con los siguientes factores:

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

#### **5.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN:**

La Previsora S.A. Compañía de Seguros efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Precio</b>	Propuesta económica.	600
<b>Valores Agregados</b>	Mayor número de capacitaciones certificadas a elección La Previsora	150
	Mayor tiempo adicional al finalizar contrato	100
	Mayor número de recursos a disposición de La Previsora Seguros (Ej.: Personal especializado, banco de fotos, videos, etc.)	100
<b>Gestión Ambiental</b>	sistema de gestión ambiental. Para la cual el proponente deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía.	20
	disposición final adecuada de residuos peligrosos. Para la cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado de disposición final de luminarias.	15
	concientización ambiental del personal al interior de la compañía del proponente. Para la cual el proponente deberá anexar un registro (acta – relación de participantes) de una actividad realizada (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal donde se concientice de la importancia de tener y desarrollar un sistema de gestión ambiental, en el desarrollo de sus actividades diarias. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año de la publicación del presente pliego ni tampoco posterior a ella.	15
<b>Total</b>		<b>1000</b>

### **5.1.1 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA “SERVICIO” 600 PUNTOS:**

Se asignaran 600 puntos a la propuesta que ofrezca menor valor por la prestación de los servicios solicitados, a los demás proponentes se les calificará por regla de tres inversa.

El oferente deberá tener en cuenta que su propuesta detallada no podrá superar el presupuesto destinado para este proceso, so pena de ser rechazada.

El proponente entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento diferente al ya mencionado durante toda la ejecución del contrato.

### **5.1.2 VALORES AGREGADOS**

- **Mayor tiempo adicional al finalizar contrato 100 Puntos**

Se asignaran 100 puntos a la oferta que ofrezca mayor tiempo adicional de ejecución del contrato sin costo para **LA PREVISORA S.A.** a los demás proponentes se les calificará por regla de tres inversa.

- **Mayor número de capacitaciones certificadas a elección La Previsora 150 Puntos**

Se asignaran 150 puntos a la oferta que ofrezca mayor número de capacitaciones certificadas en temas digitales de actualización por cada capacitación ofrecida asistirá un (1) funcionario de previsora, el proponente solo relacionará el número de capacitaciones que está dispuesto a ofrecer; los temas serán a elección de LA PREVISORA durante el desarrollo del contrato.

A los demás proponentes se les calificará por regla de tres inversa.

- **Mayor número de recursos a disposición de La Previsora Seguros : 100 Puntos**

Se asignaran 100 puntos a la oferta que ofrezca mayor número de recursos a disposición de La Previsora Seguros así:

- ✓ **Un (1) Community Manager adicional al ya solicitado.**
- ✓ **Banco de Fotos y videos para uso de la estrategia objeto del contrato.**

Solo se asignarán los 100 puntos a os proponentes que ofrezcan los dos recursos exigidos, no se asignaran puntos parciales.

**NOTA:** Todos los ítems de calificación deben ser en exceso de los mínimos requeridos.

- **Plan de manejo ambiental 50 puntos:**

- 1) 20 puntos para un sistema de gestión ambiental. Para la cual el proponente deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía.
- 2) 15 puntos para la disposición final adecuada de residuos peligrosos. Para la cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado de disposición final de luminarias.
- 3) 15 puntos para la concientización ambiental del personal al interior de la compañía del proponente. Para la cual el proponente deberá anexar un registro (acta – relación de participantes) de una actividad realizada (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal donde se concientice de la importancia de tener y desarrollar un sistema de gestión ambiental, en el desarrollo de sus actividades diarias. Dicho

registro deberá contar con fecha no mayor a un año de la publicación del presente pliego ni tampoco posterior a ella.

## **5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de presentarse empate en el puntaje total entre dos o más ofertas, se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en la oferta económica. Si persistiere el empate, se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en los valores agregados y si persiste el empate se escogerá la propuesta por sorteo a través de balota.

## **CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o inexactos.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para depositar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.

6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems, cuando ello se exija en el Pliego o cuando condicione su propuesta.
12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
13. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial dispuesto por **LA PREVISORA S.A.** en este pliego de condiciones.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones.

## **6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**LA PREVISORA S.A** declarará fallida la INVITACIÓN ABIERTA por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante comunicación en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 010 - 2016**, cuyo objeto es: **citar el objeto del proceso** y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de **citar el nombre de la firma que presenta la propuesta.**
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos El Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas de los elementos estipulados en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de

selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá tener en cuenta esta declaración para cada uno de sus miembros individualmente considerado)

Atentamente,

\_\_\_\_\_.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. de: \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico (Si lo tiene): \_\_\_\_\_

## ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A. S.A.**, por una parte y de otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y como tal Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A. S.A.**, XXXXXXXXX **PARÁGRAFO:** Hacen parte integral del presente contrato las condiciones y especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la Invitación Abierta No. XXXX de 2016 y a la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la ley, en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1)** Prestar los servicios a que se refiere este contrato con la máxima diligencia exigible a un profesional calificado, contando para ello con la estructura operativa requerida por **LA PREVISORA S.A.** y un personal debidamente

calificado, entrenado, contratado y pagado por **EL PROVEEDOR**, para realizar las tareas necesarias durante el ejercicio de su función, **2)** Constituir a su cargo las pólizas exigidas y efectuar los pagos correspondientes a impuestos que se generen con el contrato dentro de los términos que establezca **LA PREVISORA S.A.**. **3)** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito. **4)** Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo y/o para su mejoramiento. **5)** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **6)** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta **LA PREVISORA S.A.** por conducto de la persona que ejerza la supervisión. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **8)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL de acuerdo con la normatividad vigente. **9)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía presentada o detectada en relación con los servicios prestados que pueda estar incurriendo en conductas que van en contra de las normas que rigen este contrato, este reporte se debe realizar a la persona que ejerza la supervisión del contrato. **10)** Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** salvo requerimiento de autoridad competente. **11)** Programar en coordinación con **LA PREVISORA S.A. S.A.**, las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **12)** Permitir a los auditores internos y externos de **LA PREVISORA S.A. S.A.**, realizar sus funciones de control y vigilancia en forma adecuada, así como otros órganos externos reguladores; esto incluye, la obligación de entregar a **LA PREVISORA S.A.** cualquier información que ella requiera, siempre y cuando esté relacionada con el contrato y las responsabilidades impuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier otra autoridad. **13)** Mantener en todo momento la calidad del servicio contratado obligándose a solucionar de manera inmediata los hechos propios o de terceros que desmejoren la calidad del mismo tales como, hurto o daños a los bienes y equipos utilizados, conflictos laborales al interior de su Empresa, desvinculación

masiva de empleados, obsolescencia de sus equipos, entre otros, so pena de responder por los errores y omisiones cometidos por **EL PROVEEDOR** directamente. **14)** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A. S.A.:** **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **1)** Verificar, revisar y aprobar a través de la persona que ejerce la supervisión del contrato, el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para la suscripción y ejecución del mismo. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR** necesaria para a correcta ejecución del contrato. **3)** Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL PROVEEDOR** en los términos consagrados en la Ley. **4) 5)** Efectuar los pagos a **EL PROVEEDOR** en el plazo establecido contractualmente. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será \_\_\_\_\_, y empezará a ejecutarse a partir de la fecha de la firma del acta de aprobación de garantías enunciada en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. También en forma unilateral por cualquiera de LAS PARTES sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita con treinta (30) días anteriores a la fecha establecida para la terminación, salvo cuando se presente un incumplimiento al contrato que sea considerado grave y perjudicial, caso en el cual la terminación se notificará por escrito y de manera inmediata. **LA PREVISORA S.A.** podrá darlo por terminado anticipadamente en los siguientes eventos: **1.)** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad al Acta de Aprobación de Garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3.)** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.)** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.)** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA**

**PREVISORA S.A.** 7.) Por sobrevenir Caso Fortuito o Fuerza Mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. 8.) Por disolución de la persona jurídica de EL PROVEEDOR. 9.) Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL PROVEEDOR que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 10.) Cuando EL PROVEEDOR se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley. 11.) Cuando EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. 12.) Cuando EL PROVEEDOR, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. 13.) Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento por parte de autoridad que los recursos de EL PROVEEDOR provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 14.) Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL PROVEEDOR tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.** hasta la fecha de terminación por cualquier causa, así como los costos directos en que haya incurrido hasta esa fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** MERA TOLERANCIA. La mera tolerancia de alguna de las partes al incumplimiento tardía de alguna de las obligaciones de la otra parte: a) no constituirá una modificación al contrato, ni una excepción del cumplimiento de este; b) no implicará una renuncia de la parte cumplida a alguna de las causales de terminación señaladas en esta cláusula, c) no afectará la efectividad del contrato y, d) no afectará ninguno de los derechos de la parte cumplida. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **PESOS M/CTE.** (\$\_\_\_\_\_ .oo) incluido IVA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán ASI: XXXXX. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de realizar el desembolso, se debe presentar con cada factura una certificación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de

aportes al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados que se estipulen en el contrato, el término mencionado no empezará a contarse, hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generara al contratista el derecho al pago de interés o de compensación monetaria alguna. **PARÁGRAFO TERCERO:** La modalidad de pago de las facturas por parte de **LA PREVISORA S.A.** es únicamente a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirán de los documentos necesarios para dicho fin. No es posible el pago por medio de cheque o cualquier otro medio. **CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, de carácter sensible o considerada como secreto serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuara aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A. S.A.**, En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información será causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. **PARÁGRAFO:** Esta restricción de reserva no aplica para lo siguiente: (i) cuando la información deba ser revelada por mandato legal o por orden de Autoridad Competente, (ii) para aquella información que ya era de dominio público, o que se tornó de dominio público sin la participación de **EL CONTRATISTA** en tal hecho, (iii) Cuando la información haya sido desarrollada previamente por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** y con cargo al Rubro de \_\_\_\_\_, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de **LA**

**PREVISORA S.A.** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A. S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente documento, una garantía de cumplimiento, con **Clausulado para Particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio:** Para garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato por una cuantía equivalente al (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un mes (1) más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de los mismos al personal contratado por **EL PROVEEDOR** en la ejecución de éste contrato, por una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por la vigencia del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este documento, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas y será causal de terminación automática del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la jefatura de Publicidad y Mercadeo de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S. A** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual LAS PARTES, se reservan el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la

Cláusula Penal. PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: 1) Una vez LA PREVISORA S.A advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. 2) Si de la respuesta dada por EL PROVEEDOR se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o EL PROVEEDOR guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A. S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a EL PROVEEDOR de tal hecho. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A. S.A** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato, si no hay lugar a la Compensación se cobrará la garantía de Cumplimiento otorgada por EL PROVEEDOR a la aseguradora correspondiente mediante la reclamación de ley. PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR, declara que renuncia a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO: Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de EL PROVEEDOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se suscriba entre las partes, pero sólo empezará a ejecutarse con el acta de aprobación de las garantías por parte de la persona que ejerce la supervisión del contrato. **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original del mismo, junto con la póliza solicitada en este contrato y la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar éste contrato establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del código de

ética de **LA PREVISORA S.A.** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con la Compañía y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA se compromete con LA PREVISORA S.A, a brindar y ejecutar buenas prácticas ambientales y cumplir con la disposición final respecto del bien o servicio contratado, como de las prácticas que como persona jurídica o natural tiene con el medio ambiente y se compromete a cumplir con la normatividad que para tal fin ha emitido o emita el Gobierno Nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieran solucionarse se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que una vez vencido el plazo de ejecución del contrato se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado en especial por las normas civiles y comerciales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL PROVEEDOR con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de XXX de 2016.

**LA PREVISORA S.A. S.A.**

**EL PROVEEDOR**

Representante Legal

Representante Legal

**NOTA: EL TEXTO Y CONTENIDO FINAL DEL CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES DE ACUERDO AL OBJETO Y NECESIDADES PROPIAS DE LA CONTRATACIÓN QUE LLEGUE A CELEBRARSE.**